



Lanús, 30 de abril de 2021.

DECRETO N° 1.173.

**VISTO**

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6.769/58; la Ordenanza N° 12.966/2019; la Resolución N° 1050/2021, actualizado por la Resolución 1051/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires; lo actuado en el expediente N° 2000-92754-S-2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Decreto Ley N°6.769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades”, dispone en su artículo 107; que *“La administración general (...) del municipio corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo”*;

Que, la Municipalidad de Lanús mediante la Ordenanza N°12.966 deslindó funciones y competencias entre cada una de las Secretarías que auxilian al Departamento Ejecutivo, en los términos del artículo 181 de la “Ley Orgánica de las Municipalidades”;

Que, entre las misiones de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, se encuentran: a) asistir al Señor Intendente Municipal en todo lo inherente a la cultura y la educación artística local, en cualquiera de sus disciplinas, y su relación con la Provincia y Nación, b) desarrollar el área de cultura, como un ámbito creativo, de cohesión e integración social, manteniendo las identidades propias y atendiendo las necesidades de cada barrio, c) fomentar el uso del espacio público como ámbito de participación ciudadana, tomando la cultura y la educación como herramientas integradoras que aporten al desarrollo socio económico de las comunidades y refuerzen el tejido social, d) Generar vínculos con universidades, organismos nacionales e internacionales y organizaciones del tercer sector; en temáticas culturales, educativas, y de proyectos especiales;

Que, en cumplimiento de dichas funciones y respetando el sistema de Fases implementado por la Provincia de Buenos Aires según el riesgo epidemiológico, la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, ha realizado durante el mes de abril diversas actividades culturales.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Declarar de Interés Municipal y Cultural, las actividades organizadas por la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, durante el mes de abril del año 2021; y que, como ANEXO, integran este acto.

**Artículo 2º:** El presente, será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura y Desarrollo Creativo.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Comunicación Social; notifíquese a la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III - Avellaneda; y archívese.

VIVONI  
Thelma  
Paula

Firmado  
digitalmente por  
VIVONI Thelma Paula  
Fecha: 2021.04.30  
09:50:08 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.04.30  
10:15:30 -03'00'

## ANEXO

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR DE REALIZACIÓN
03/04/2021	Festival de Rock	Online
10/04/2021	Feria de Emprendedores al aire libre	Complejo Cultural "Leonardo Favio", Av. 25 de Mayo 131 (Capacidad Máxima 30 personas)



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.04.30  
10:17:37 -03'00'